



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2008, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Champotón, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Champotón la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 30 de enero de 2009; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.

La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo a las bases contables aplicables al municipio de Champotón.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se dictamina:

I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.

Al 31 de diciembre de 2008 la situación financiera del municipio es la siguiente:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



	2008		2007		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	\$ 21,523,221	57.2	\$ 14,666,198	44.7	\$ 6,857,023	46.7
Fijo	16,077,442	42.8	12,506,936	38.1	3,570,506	28.5
Diferido			<u>5,637,825</u>	<u>17.2</u>	<u>- 5,637,825</u>	<u>100.0</u>
Suma el Activo	<u>\$ 37,600,663</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 32,810,959</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 4,789,704</u>	<u>14.5</u>
PASIVO						
A corto plazo	\$ 18,583,334	49.4	\$ 23,797,845	72.5	\$ -5,214,511	21.9
PATRIMONIO						
Patrimonio	<u>19,017,329</u>	<u>51.6</u>	<u>9,013,114</u>	<u>27.5</u>	<u>10,004,215</u>	<u>110.9</u>
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$ 37,600,663</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 32,810,959</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 4,789,704</u>	<u>14.5</u>

B.- POSICIÓN FINANCIERA.

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$2,939,887 (son: dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos M.N.), refleja saldos al 31 de diciembre de 2008 por la cantidad de \$21,523,221 (son: veintiún millones quinientos veintitrés mil doscientos veintiún pesos M.N.) en activos a corto plazo, y por la cantidad de \$ 18,583,334 (son: dieciocho millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos M.N.) en pasivos a corto plazo.

C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.

Concepto	2008	2007
INGRESOS		
Saldo Inicial	-\$ 3,493,820	-\$ 1,356,374
Más:		
Ingresos Recaudados del Ejercicio	<u>311,222,904</u>	<u>220,008,979</u>
Ingresos Totales	\$ 307,729,084	\$ 218,652,605
EGRESOS		
Egresos del Ejercicio	<u>304,789,197</u>	<u>222,146,425</u>
RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO	<u>\$ 2,939,887</u>	<u>-\$ 3,493,820</u>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LEY DE INGRESOS.

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2008 del municipio de Champotón fue publicada el 21 de diciembre de 2007, estimándose recaudar para el ejercicio fiscal 2008 la cantidad de \$ 223,248,006 (son: doscientos veintitrés millones doscientos cuarenta y ocho mil seis pesos M.N.); los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2008 ascendieron a la cantidad de \$311,222,904 (son: trescientos once millones doscientos veintidós mil novecientos cuatro pesos M.N.).

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
	2008	2008	Importe	%
Impuestos	\$ 6,263,699	\$ 3,846,713	\$ 2,416,986	62.8
Derechos	3,491,349	3,515,571	-24,222	0.6
Productos	1,951,554	1,140,000	811,554	71.1
Aprovechamientos	8,764,773	10,450,000	-1,685,227	16.1
Ingresos extraordinarios	24,268,592	23,438,719	829,873	3.5
Participaciones	132,719,087	108,879,635	23,839,452	21.9
Fondos de Aportaciones Federales	<u>133,763,849</u>	<u>71,977,368</u>	<u>61,786,481</u>	85.8
Total	<u>\$311,222,904</u>	<u>\$223,248,006</u>	<u>\$ 87,974,898</u>	39.4

Concepto	Recaudado	Recaudado	Variación	
	2008	2007	Importe	%
Impuestos	\$ 6,263,699	\$ 3,671,552	\$ 2,592,147	70.6
Derechos	3,491,349	3,404,728	86,621	2.5
Productos	1,951,554	1,513,906	437,649	28.9
Aprovechamientos	8,764,773	15,373,635	-6,608,862	42.9
Ingresos extraordinarios	24,268,592	46,940,896	-22,672,304	48.2
Participaciones	132,719,087	90,912,091	41,806,996	45.9
Fondos de Aportaciones Federales	<u>133,763,849</u>	<u>58,192,170</u>	<u>75,571,679</u>	139.8
Total	<u>\$ 311,222,904</u>	<u>\$ 220,008,978</u>	<u>\$ 91,213,926</u>	41.4



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



PRESUPUESTO DE EGRESOS.

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2008 fue publicado el 31 de diciembre de 2007, contemplando erogaciones por la cantidad de \$223,248,006 (son: doscientos veintitrés millones doscientos cuarenta y ocho mil seis pesos M.N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2008 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$7,463,932 (son: siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos M.N.) y ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$99,521,303 (son: noventa y nueve millones quinientos veintiún mil trescientos tres pesos M.N.), que fueron autorizadas según actas de Cabildo de fechas 29 de julio de 2008 y 30 de enero de 2009.

3.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$322,769,309 (son: trescientos veintidós millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos nueve pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$17,980,112 (son: diecisiete millones novecientos ochenta mil ciento doce pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2008			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 71,667,268	\$ 71,667,268	\$ 62,799,155	\$ 8,868,113	14.1
Materiales y Suministros	7,206,510	7,206,510	8,416,156	-1,209,646	14.3
Servicios Generales	28,622,349	28,622,349	26,501,693	2,120,656	8.0
Transferencias	56,620,244	56,620,244	42,422,591	14,197,653	33.4
Bienes Muebles e Inmuebles	1,349,661	1,349,661	934,000	415,661	44.5
Obra Pública	4,140,169	4,140,169	3,197,043	943,126	29.4
Servicios Públicos	5,915,730	5,915,730	5,000,000	915,731	18.3
Deuda Pública	24,001,737	24,001,737	2,000,000	22,001,737	1,100.0
Aportaciones Federales	<u>123,245,640</u>	<u>123,245,640</u>	<u>71,977,368</u>	<u>51,268,272</u>	71.2
Total	<u>\$ 322,769,309</u>	<u>\$ 322,769,309</u>	<u>\$ 223,248,006</u>	<u>\$ 99,521,303</u>	44.5

Objeto del gasto	Ejercido	Ejercido	Variación	
	2008	2007	Importe	%
Servicios Personales	\$ 71,667,268	\$ 62,871,661	\$ 8,795,607	13.9
Materiales y Suministros	7,206,510	8,750,042	-1,543,532	17.6
Servicios Generales	28,622,349	25,385,120	3,237,230	12.7
Transferencias	56,620,244	51,366,568	5,253,677	10.2
Bienes Muebles e Inmuebles	1,349,661	714,512	635,149	88.8
Obra Pública	4,140,169	0	4,140,169	100.0
Servicios Públicos	5,915,730	2,660,063	3,255,667	122.3
Deuda Pública	16,611,876	1,679,821	14,932,055	888.9
Aportaciones Federales	<u>130,635,501</u>	<u>72,682,756</u>	<u>57,952,745</u>	89.7
Total	<u>\$ 322,769,309</u>	<u>\$226,110,543</u>	<u>\$ 96,658,766</u>	42.7



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Concepto	Importe
Ingresos recaudados por:	\$ 311,222,904
Más:	
Existencia al 1 de enero de 2008	- 3,493,820
Menos:	
Existencia al 31 de diciembre de 2008	<u>2,939,887</u>
Total de egresos del ejercicio	\$ 304,789,197
Más:	
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales Anteriores (ADEFAS)	<u>17,980,112</u>
Presupuesto de egresos ejercido	<u>\$ 322,769,309</u>

G.- FINANCIAMIENTOS.

1.- Con fecha 14 de noviembre de 2007 el H. Ayuntamiento de Champotón contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., empréstitos a pagar a largo plazo destinado al pago de inversiones públicas productivas con vencimiento el 14 de noviembre de 2008, por la cantidad de \$ 3,005,175 (son: tres millones cinco mil ciento setenta y cinco pesos M.N.). Al 31 de diciembre de 2008 esta cantidad ya fue liquidada.

2.- Con fecha 26 de marzo de 2007 el H. Ayuntamiento de Champotón contrató con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., empréstitos a pagar a largo plazo destinado al pago de inversiones públicas productivas con vencimiento el 15 de enero de 2009, por la cantidad de \$ 4,006,900 (son: cuatro millones seis mil novecientos pesos M.N.). Al 31 de diciembre de 2008, el saldo por pagar asciende a la cantidad de \$333,908 (son: trescientos treinta y tres mil novecientos ocho pesos M.N.).

II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



A.- INDICADORES FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	Ejercicio fiscal		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2008	2007	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.14 veces	0.62 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	13.97%	-38.37%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	49.42%	72.53%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	17.80%	19.41%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	28.75%	26.89%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	52.52%	42.87%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	11.94%	9.03%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.13 veces	1.17 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	7.87 veces	7.85 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.01 veces	0.98 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2008, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 1.14 veces, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador Margen de Seguridad.

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 13.97% ubicado por debajo del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 49.42%, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 17.80%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 28.75%, situándose por debajo del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 52.52%, ubicándose dentro del parámetro aceptable.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 11.94%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado 1.13 veces, situándose fuera del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 7.87 veces, ubicándose fuera del parámetro aceptable.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.01 veces, ubicándose dentro del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



B.- INDICADORES NO FINANCIEROS.

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2008	2007	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se efectuó la auto evaluación del control interno; no cuentan con auditoría externa de estados financieros	No se efectuó la auto evaluación del control interno; no cuentan con auditoría externa de estados financieros	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura	5 con licenciatura	5 puestos con licenciatura
		5 con 2 o más años de experiencia	2 con más de 3 años de experiencia y 3 sin experiencia	1 año de experiencia
		2 con 30 horas de capacitación.	1 con 50 horas de capacitación al año	30 horas de capacitación al año
Inventario General	Libro especial y resguardos actualizados, hay conciliación con contabilidad, inventario físico anual	Libro especial y resguardos actualizados, no hay conciliación con contabilidad, inventario físico anual	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual	
Sistema Contable	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Presentan estados financieros comparativos y sus notas	Estados Financieros comparativos y sus notas	

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS.

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. No se realizó durante el ejercicio la auto evaluación del control interno y no cuentan con auditoría externa de estados financieros.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 5 servidores públicos con licenciatura, 5 con dos o más años de experiencia y 2 con 30 horas de capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado, existen resguardos, se realizó un inventario anual y se realizan conciliaciones con contabilidad.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El sistema contable satisface los requerimientos de la entidad, presentan estados financieros comparativos y sus notas.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2008	2007	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	79%	80%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	38%	86%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / Total de obras de la muestra terminadas	72%	100%	100%

INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El Depósito de Basura del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El Rastro Público del municipio de Champotón no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la norma oficial.

OBRA PÚBLICA.

Indicador Capacidad de Ejecución.

De las 123 obras programadas incluidas en la muestra, se concluyeron 97 al 100% que representan el 79% de ese universo. Al 31 de diciembre de 2008 la situación de las obras de la muestra es la siguiente: 26 obras están en proceso de ejecución y 97 se concluyeron.

Indicador Capacidad de Aprobación

De las 123 obras de la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 123 fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Indicador Cumplimiento en Tiempo.

De las 97 obras de la muestra concluidas al 100%, 37 obras que representan el 38% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Indicador Cumplimiento en Presupuesto.

De las 97 obras de la muestra concluidas al 100%, 70 obras que representan el 72% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.- Instruir un total de 16 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

H. Ayuntamiento.

1.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos, toda vez que se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 141,992 (son: ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y dos pesos M.N.), por concepto de pago de multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias, incumpliendo los artículos 124 fracciones IV, VI y XII, 128 fracción II y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en vigor a partir del 2 de abril de 2008; artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 19 y 20 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Se efectuó la adquisición en la modalidad de adjudicación directa de Mezcladora Escuderomer modelo MA Fe 50-e compacto con transmisión de potencia eléctrica, superando el límite máximo establecido para dicha modalidad que es de \$ 400,000 (son: cuatrocientos mil pesos M.N) según el artículo Vigésimo Tercero inciso B) del Capítulo VI Disposiciones de Racionalidad y Austeridad del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2008, incumpliendo los artículos 1 Bis, 3, 6 fracción II y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo Vigésimo Tercero inciso B) del Capítulo VI Disposiciones de Racionalidad y Austeridad del Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Champotón para el ejercicio fiscal 2008; artículo 22 fracciones III y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



3.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos, en virtud de que se realizaron erogaciones sin orden de compra u orden de servicio y sin autorización por la cantidad de \$ 22,080 (son: veintidós mil ochenta pesos M.N), incumpliendo los artículos 69 fracción IX, 74 fracciones V y XIII, 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche vigente a partir del 2 de abril de 2008; artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 21 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; artículos 14 fracción IX y 16 inciso B fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- No se integró adecuadamente el expediente técnico de la obra “Rehabilitación de la Unidad de Riego” en la localidad de Graciano Sánchez (Cantemó), ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2008, en virtud de que no cuenta con documentación establecida en las leyes que regulan la ejecución de la obra pública, incumpliendo con ello el artículo 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 25 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Champotón; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

5.- Las obras “Rehabilitación de sala de usos múltiples” en la localidad Km. 67; “Construcción de parque” en la localidad de Dzacabuchén; “Construcción del rastro municipal (segunda etapa)” en la localidad de Champotón y “Construcción de cancha de usos múltiples” en la localidad Valle de Quetzalcoatl, en la fecha en que se realizaron las visitas físicas se verificó que continúan en proceso constructivo, teniendo desfase en su ejecución y no existe la justificación o convenio que avale los tiempos excedidos; además, no se han aplicado las penas convencionales estipuladas en los contratos, incumpliendo los artículos 38 primer párrafo de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche; artículos 31 fracción V, 38 primer párrafo y segundo párrafo fracción II, 39 y 43 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de la cuenta de egresos correspondientes a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en virtud de que se erogaron recursos por la cantidad de \$ 2,933,174 (son: dos millones novecientos treinta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos M.N.), para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en la ejecución de las obras “Rehabilitación del mercado municipal”, “Rehabilitación y construcción de guarniciones y banquetas Colonia Paraiso”, “Rehabilitación del parque Col. La Cruz”, “Rehabilitación del parque Colonia San Patricio”, “Aplicación de pintura en guarniciones y parque principal, panteones” en la localidad de Champotón, “Construcción de campo de futbol 2da etapa” en la localidad de Mayatecum y “Rehabilitación y construcción de guarniciones y banquetas (calle 27, 35 y 36)”, “Rehabilitación y construcción de guarniciones y banquetas (calle 22)”, “Rehabilitación y construcción de guarniciones y banquetas (calle 36, 37, 39 y 35-A)”, en varias localidades, incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 9 fracción VI inciso b) apartado v) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008; artículos 69 fracción IV, 72 fracción I, 74 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en vigor a partir del 2 de abril de 2008; artículos 14 fracción II, 15 fracción I y 16 inciso B fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Champotón; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- En las obras “Repavimentación de calles con asfalto” en la localidad de San Pablo Pixtun, “Repavimentación de calles con asfalto” en la localidad de Xkeuilil y “Rehabilitación de sala de usos múltiples” en la localidad de P.R. KM 67 y/o Venustiano Carranza KM 67, ejecutadas con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se realizaron pagos en exceso que ascienden a la cantidad de \$ 51,118 (son: cincuenta y un mil ciento dieciocho pesos M.N.), incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 2, 13, 35 fracción II, 36, 44 primer párrafo y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 22, 27, 38 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI y 39



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Hool.

8.- No fue proporcionada parte de la información y documentación solicitada para su revisión y fiscalización a la H. Junta Municipal de Hool, que consiste en acta de sesión de Cabildo, tarifas por uso de la vía pública, contratos y recibos foliados, como consta en el acta circunstanciada número 10 de fecha 15 de octubre de 2008, y la solicitada mediante requerimiento de información número 01 de fecha 23 de marzo de 2009, específicamente la relativa a Copias de los Convenios de Coordinación para la realización de Obras de Infraestructura Urbana 2008, Programa Operativo Anual de las inversiones por los fondos considerados en la orden de auditoría, Avance físico financiero de obras y/o acciones por los fondos considerados en la orden de auditoría, Informe de ingresos y egresos de los fondos considerados en la orden de auditoría, Obras ejecutadas con los intereses financieros generados por los fondos considerados en la orden de auditoría por el periodo de julio a diciembre de 2008, Obras y/o acciones ejecutadas con recursos refrendados de ejercicios anteriores de los fondos considerados en la orden de auditoría por el periodo de julio a diciembre de 2008, Obras ejecutadas en concurrencia con otros recursos de los fondos considerados en la orden de auditoría por el periodo de julio a diciembre de 2008, Obras y/o acciones ejecutadas con ahorros presupuestales de los fondos considerados en la orden de auditoría por el periodo de julio a diciembre de 2008, Relación de los expedientes técnicos unitarios de todas las obras y/o acciones actualizados incluyendo las bitácoras de obra, acarreos, combustible y mantenimiento por el periodo de julio a diciembre de 2008 y Control analítico del ejercicio de los recursos por obra por el periodo auditado, incumpliendo los artículos 125, 135 fracciones X y XI, 140, 141, 142, 143, 144 y 190 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; artículos 13 y 50 fracción I incisos a), b) y c) del Código Fiscal del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, IV, V, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



9.- Se efectuaron erogaciones por la cantidad de \$ 11,625 (son: once mil seiscientos veinticinco pesos M.N.) sin solicitud de compra, pedido, autorización de pago y evidencia de la recepción de los bienes, erogaciones por la cantidad de \$ 11,100 (son: once mil cien pesos M.N.) con cargo a partidas presupuestales no autorizadas y se omitió depositar en la cuenta bancaria de la H. Junta Municipal los ingresos derivados de la feria anual, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 61 fracciones IX, X y XVIII, 62 fracciones VI y IX, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones I, II, III y XX, 104 fracción II, 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 69 fracción VIII, 74 fracción V, 124 fracciones VI, XII y XXV, 128 fracciones II y XVII y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en vigor a partir del 2 de abril de 2008; artículo 60 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 102 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y artículo 53 fracciones II, III, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- En la obra "Pintura en Parque y Adq. de Herramienta para Jardinería y Luminarias" en varias localidades de Hool, se realizaron pagos por trabajos sin evidencia de su ejecución por la cantidad de \$11,800 (son: once mil ochocientos pesos M.N.), incumpliendo los artículos 12 y 13 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 5 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.- No se integró adecuadamente el expediente técnico de la obra "Pintura en Parque y Adquisición de Herramienta para Jardinería y Luminarias" en localidades varias, ejecutados con recursos del Convenio de Coordinación para la Realización en Obras de Infraestructura Urbana, en virtud de que no cuenta con documentación establecida en las leyes que regulan la ejecución de la obra pública, incumpliendo los artículos 9 fracciones III y X, 10 fracciones I, II, III y IV, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 44, 49 tercer párrafo y 55 último párrafo de



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 8, 10, 38 fracciones I y VI, 40, 46 último párrafo, 47 fracciones I, II y III y 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

12.- No hay documentación comprobatoria por la cantidad de \$ 42,404 (son: cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos M.N.) erogada por concepto de pago de la primera estimación de los trabajos de la obra denominada “Construcción de parque infantil” en la localidad de Santa Cruz Rubira y/o Santa Cruz de Rovira, y por la cantidad de \$ 45,000 (son: cuarenta y cinco mil pesos M.N.) erogada por concepto de pago de la quinta estimación de los trabajos de la obra denominada “Rehabilitación de cancha de usos múltiples” en la localidad de Hool, incumpliendo el artículo 102 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, vigente a partir del 2 de abril de 2008; artículos 1 primer párrafo fracción II último párrafo, incisos e) y f), 1 Bis, 42, 55 último párrafo y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 34 último párrafo, 35 párrafo segundo, 36 primer párrafo fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Carrillo Puerto

13.- No se realizaron los pagos a favor de los beneficiarios Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y Gobierno del Estado de Campeche de las retenciones y deducciones efectuadas a las estimaciones de las obras contratadas, por lo que se observa la cantidad de \$ 7,939 (son: siete mil novecientos treinta y nueve pesos M.N.), incumpliendo los artículos 1 segundo párrafo fracción V y 90 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; artículo 53 fracciones I, II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y Cláusula Décimo Segunda número 6 incisos a) y b) de los contratos celebrados con la H. Junta Municipal.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



14.- No se integró adecuadamente el expediente técnico de la obra “Adquisición de Juegos Infantiles y Lámparas para el Parque Principal” ejecutada con recursos del Convenio de Coordinación para la Realización en Obras de Infraestructura Urbana, en virtud de que no cuentan con documentación establecida en las leyes que regulan la ejecución de la obra pública, incumpliendo los artículos 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 26, 31, 32, 35, 36 último párrafo, 38 primer y tercer párrafo, 41 último párrafo, 42, 44 primer y último párrafo y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 8, 10, 14, 15, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracción I último párrafo, 22 fracciones III, V y VI, 27 fracción II, 34, 36, 38 fracciones I y VI, 40 fracciones I, II, III y IV, 46 último párrafo, 47 fracciones I, II y III y 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Sihochac.

15.- En la obra denominada “Construcción de sala de usos múltiples” en la localidad de San José Carpizo 1 / San Fernando, ejecutada con recursos del Convenio de Coordinación para la realización en Obras de Infraestructura Urbana para el ejercicio fiscal 2008, se realizaron pagos en exceso por conceptos de trabajos no ejecutados por la cantidad de \$34,917 (son: treinta y cuatro mil novecientos diecisiete pesos M.N.), incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II incisos e) y f), 1 Bis, 42, 44, 45, 55 último párrafo y 57 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 34 último párrafo, 35, 36 fracción I, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

16.- No se realizaron los pagos, a favor de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y del Gobierno del Estado de Campeche, de las deducciones efectuadas a las estimaciones de las obras contratadas por la cantidad de \$ 8,985 (son: ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos M.N.), incumpliendo los artículos 1 segundo párrafo fracción V y 90 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche; cláusula Décimo Segunda número 6 incisos a) y b) de los contratos celebrados con la H. Junta Municipal de Sihochac; y



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.



artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo, incorporar un total de 26 recomendaciones.

Al H. Ayuntamiento

- 1.- Cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales con el fin de evitar causar daños a la hacienda pública municipal.
- 2.- Mantener actualizado el Reglamento de la Administración Municipal con las modificaciones que, en su caso, tengan lugar en la estructura organizacional del H. Ayuntamiento.
- 3.- Formalizar todos los gastos que realice el H. Ayuntamiento mediante orden de compra, solicitud de servicio o contrato para asegurar que se reciban los bienes o servicios adquiridos en las condiciones pactadas.
- 4.- Cotizar previamente por escrito todos los gastos mayores a los mil salarios mínimos generales que realice el H. Ayuntamiento.
- 5.- Ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, dentro del ejercicio fiscal que correspondan, a efecto de beneficiar oportunamente a la población del municipio.
- 6.- Prever un plan que permita el cumplimiento de las disposiciones de la Ley que Establece las Bases para la Entrega-Recepción del Despacho de los Titulares y otros Servidores de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Champotón.

7.- Cumplir en tiempo y forma con el entero de los impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para evitar posibles daños al erario.

A la H. Junta Municipal de Carrillo Puerto

8.- Depositar en la cuenta bancaria de la H. Junta los ingresos recaudados.

9.- Aperturar un fondo revolvente y establecer las políticas necesarias para el control de los gastos menores efectuados por la H. Junta Municipal.

10.- Implementar las medidas pertinentes con la finalidad de cumplir con la obligación de retener y enterar puntualmente sus obligaciones fiscales, con el objeto de evitar posibles daños a la hacienda municipal.

11.- Realizar oportunamente, a las instituciones correspondientes, los pagos de las deducciones efectuadas en la ejecución de la obra pública.

12.- Cuidar que en las bitácoras de obra, se plasmen con precisión los datos de cada una de las obras y acciones que se hayan realizado y que sean autorizadas por el servidor público competente.

13.- Ejercer y comprobar los recursos del Convenio de Coordinación para la Realización de Obras de Infraestructura Urbana en el ejercicio fiscal al que correspondan los recursos, a efecto de aprovechar el monto total asignado en el ejercicio fiscal.

A la H. Junta Municipal de Hool

14.- Depositar en la cuenta bancaria de la H. Junta los ingresos recaudados.

15.- Apegarse a los importes autorizados para cada partida de gasto.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



16.- Verificar que en los expedientes técnicos de las obras contratadas y administradas, se incluyan los documentos necesarios para cumplir con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y en su reglamento.

17.- Cuidar que en las bitácoras de obra, se plasmen con precisión los datos de cada una de las obras y acciones que se hayan realizado y que sean autorizadas por el servidor público competente.

18.- Expedir cheques nominativos a favor de los proveedores de bienes y servicios por las adquisiciones que efectúe la H. Junta Municipal.

19.- Implementar un sistema de contabilidad gubernamental que permita generar estados financieros básicos.

20.- Realizar los pagos de las estimaciones de las obras previa verificación física en el lugar de los trabajos para constatar su ejecución.

A la H. Junta Municipal de Sihochac.

21.- Elaborar y publicar políticas de racionalidad y austeridad y establecer los controles correspondientes que garanticen su cumplimiento.

22.- Elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos y enviarlo oportunamente al H. Ayuntamiento para su inclusión en el presupuesto municipal.

23.- Revelar en los estados financieros las posibles contingencias derivadas de litigios laborales.

24.- Realizar los pagos a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y Gobierno del Estado de Campeche de las deducciones efectuadas a las estimaciones de las obras contratadas.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO FISCAL 2008.**



H. Junta Municipal de Seybaplaya.

25.- Depositar la totalidad de sus ingresos propios recaudados en la cuenta bancaria de la H. Junta Municipal.

26.- Elaborar resguardos de los activos propiedad de la H. Junta Municipal, firmados por los responsables de su uso y autorizados por la autoridad correspondiente.

Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior de Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Champotón, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de julio de 2009.

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**